

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

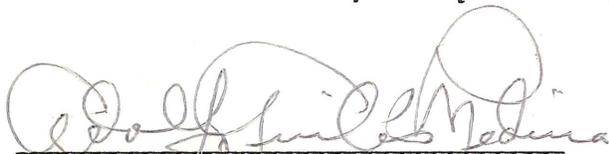
Número 173

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL HONORABLE ALCALDE EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DIFERENTES FACILIDADES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 1991, FIESTAS DE PUEBLO.

- Por Cuanto : Con fecha del 13 de marzo de 1991, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 125, Serie 1990-91 para la celebración de las Fiestas de Pueblo de esta municipalidad.
- Por Cuanto : Los residentes de esta ciudad trajeron su preocupación del peligro existente en Puerto Rico del hurto de automóviles durante estos acontecimientos.
- Por Cuanto : Esta preocupación fue promovida días antes de comenzar las Fiestas de Pueblo de este municipio.
- Por Cuanto : Para proporcionar mayor seguridad y sosiego a nuestros residentes durante el disfrute de la fiestas resultó indispensable que el Hon. Alcalde de este Municipio arrendará los estacionamientos del Centro de Paso Fino, Obras Públicas, Plaza del Mercado y Mets Pavillion, sin el requisito de subasta pública por no contar con el tiempo necesario establecido por ley para efectuar una Subasta Pública.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO , PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 28 DE MAYO DE 1991.
- Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica las actuaciones del Hon. Alcalde en el arrendamiento de las diferentes áreas de estacionamiento de este municipio durante el período del 1 al 31 de mayo, eximiéndolo del requisito de subasta pública.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de mayo de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

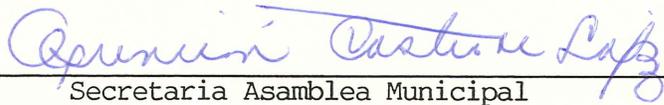
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 173, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de mayo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y
el sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los treinta y uno días del
mes de mayo del año mil novecientos noventa
y uno.


Secretaria Asamblea Municipal